

Resolución de Agencias N° 102:
Autoriza el ingreso al Registro de Pares Evaluadores de las personas que indica, presentadas por la Agencia Acreditadora de Programas de Postgrados, de Especialidad en Medicina y de Centros Formadores de Especialistas Médicos - APICE.

Santiago, 17 de noviembre de 2015.

La Comisión Nacional de Acreditación, en sesión N° 921, de fecha 28 de octubre de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 8° letra b), de la Ley N° 20.129, que encomienda a la Comisión Nacional de Acreditación pronunciarse acerca de las solicitudes de autorización que presenten las agencias encargadas de la acreditación de carreras y programas de pregrado, programas de magister y programas de especialidad en el área de la salud y, supervigilar su funcionamiento;
- Lo dispuesto en el artículo 34° letra g) de la Ley N° 20.129, el cual preceptúa que las agencias deben disponer de mecanismos tendientes a garantizar que los evaluadores externos que contraten se constituyan en equipos de evaluación apropiados a los requerimientos de las carreras evaluadas, que no presenten conflictos de interés, que hayan sido apropiadamente capacitados y que actúen con independencia;
- La Resolución Exenta DJ N° 013-4 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento de Autorización para el Funcionamiento de Agencias de Acreditación, Condiciones de Operación y Supervisión, conforme al cual las agencias deberán contar, al menos, con quince pares evaluadores nacionales y/o extranjeros en cada área en la que sea autorizada para funcionar, quienes deberán cubrir adecuadamente las carreras y programas del área y niveles, dando cuenta de una adecuada diversidad institucional y regional. Establece, además,

que le corresponde a la Comisión autorizar la incorporación de pares evaluadores con quienes se conformará un Registro de Pares Evaluadores de Agencias;

- El artículo 9° de la Ley N° 20.129, que faculta a la Comisión para crear Comités Consultivos en aquellos casos en que se requiera la asesoría de expertos para el adecuado cumplimiento de las funciones. De acuerdo a ello, la CNA, mediante Resoluciones Exentas N° 241-3 y N° 052-3 aprobó la designación de los integrantes del Comité Consultivo de Autorización y Supervisión de Agencias;
- El Acuerdo de Autorización de Agencias N°15 de la Comisión Nacional de Acreditación, del año 2009, que autoriza el funcionamiento de la Agencia Acreditadora de Programas de Posgrados, de Especialidad en Medicina y de Centros Formadores de Especialistas Médicos – APICE.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Agencia Acreditadora de Programas de Posgrados, de Especialidad en Medicina y de Centros Formadores de Especialistas Médicos - APICE ha solicitado la incorporación al Registro de Pares de don Claudio Meneses Alvarado.

III. TENIENDO PRESENTE QUE:

2. Que, el Comité Consultivo de Autorización y Supervisión de Agencias, en su sesión del 19 de octubre de 2015, evaluó los antecedentes del par evaluador entregado por la Agencia;
3. Que, en la misma sesión N° 921 de la Comisión Nacional de Acreditación, del 28 de octubre de 2015, se conocieron las evaluaciones realizadas por el Comité Consultivo de Autorización y Supervisión de Agencias;

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

4. Conforme a lo informado por el Comité Consultivo de Autorización y Supervisión de Agencias de la Comisión Nacional de Acreditación, apruébase el ingreso de don Claudio Meneses Alvarado al Registro de

Pares Evaluadores de Agencias, en la sub-área Especialidades Primarias del Área Quirúrgica.

5. La Agencia deberá asegurar que los pares evaluadores aprobados cuenten con las capacitaciones necesarias para desarrollar procesos de acreditación, en particular: que adquieran un debido conocimiento tanto de la legislación que regula el aseguramiento de la calidad de la educación superior, como de procesos y criterios que rigen para cada caso, todo lo cual será supervisado periódicamente por la Comisión.



ALFONSO MUGA NAREDO
PRESIDENTE

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

JRDE